

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Secretaria Gerencia
		Revisó: Profesional en Derecho
		Aprobó: Gerente
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 1

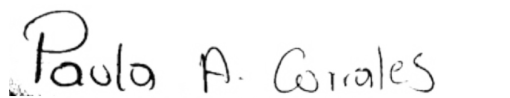
ORDEN DE SERVICIO N°015-2026	
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S. E
CONTRATISTA	PAULA ALEJANDRA CORRALES QUICENO
CC	1.059.786.813
FECHA SUSCRIPCION	31 de marzo de 2026
CONSIDERACIONES	a) Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad; b) Que hay momentos en que El Hospital se ve en la obligación de proveerse de bienes o servicios que posibiliten el cumplimiento de obligaciones contractuales, normativas o de ley; c) Que la entidad cuenta con un estudio previo de conveniencia y oportunidad donde se documenta la necesidad de acudir a los servicios de una auxiliar de enfermería para prestación de servicios en los procesos validación de datos de vacunación COVID-19 efectuados por auxiliar de enfermería en el Hospital Departamental San Rafael de Risaralda ESE. e) Que la entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adoptó mediante el artículo 68 del Acuerdo N°004 de 2015 de la Junta Directiva, como su Estatuto de Contratación, el contenido en la Resolución N° 705 de 2014, modificada por la Resolución 1029 del mismo año, ambas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a través de las cuales se expide el “Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas”. f) Que el artículo 68, modificado por el Acuerdo 058 de 2024, del estatuto de contratación de la E.S.E, se establece como causal de contratación directa, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y aquellos, cuyo valor no supera la cuantía límite definida por la Junta Directiva, esto es, veintiocho (28) SMLMV y sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas. g) Que como lo precisa la Subgerente de Talento Humano, en su condición de jefe de personal, la E.S.E no cuenta en su planta de personal con recurso humano que pueda atender la necesidad evidenciada. h) Que la entidad recibió propuesta de PAULA ALEJANDRA CORRALES QUICENO persona con idoneidad y experiencia en facturación de servicios de salud, con capacidad técnica para el cargue, reporte y validación de información de COVID-19 en las plataformas de PAIWEB y las EAPB, garantizando la depuración de glosas y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y términos de oportunidad establecidos en la Resolución 204 de 2024 y demás normativa vigente emitida por la dirección territorial i) Que, para los efectos pertinentes de esta contratación, EL HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previo. j) Que las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Secretaria Gerencia
		Revisó: Profesional en Derecho
		Aprobó: Gerente
	MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS	Página 1

	contratación de las Empresas Sociales del Estado.					
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la depuración técnica, respuesta a glosas y cargue de información de facturación COVID-19 (2021-2024), cargue y ajuste en PAIWEB bajo los lineamientos y plataformas de la Resolución 204 de 2024, para garantizar el saneamiento de cartera ante el Fondo de Gestión del Riesgo (UNGRD).					
PLAZO APROXIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O LA ORDEN	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de abril de 2026					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL EN EL GASTO	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA	
	2.1.2.02.02.008.85940	Servicios administrativos combinados de oficina	\$1.108.000	286	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.	
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO	UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL PESOS					
EXENCIÓN DE GARANTIA ÚNICA	Dado que el pago del valor acordado se realizará después del recibido a satisfacción del servicio, previa constancia expedida por la supervisión del contrato y en razón a los riesgos mínimos que conlleva su ejecución, se exime al contratista de la constitución de garantías.					
VALORACIÓN Y DELIMITACIÓN DE RIESGOS	Consideremos que los riesgos en esta contratación son mínimos y pues el cumplimiento no se ve amenazado, como tampoco el patrimonio de la E.S.E. Se exige la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en términos de ley.					

Se firma en señal de aprobación,


MARITZA OSORIO VÉLEZ
Gerente


PAULA ALEJANDRA CORRALES QUICENO
Contratista